

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 200 / 03

Sucre, 23 de julio de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio Nº 332/79 se tiene evidencia de la protocolización de una escritura privada reconocida de venta de un lote de terreno desmembrado de otro mayor, ubicado en la zona de Lechuguillas; por dicha documentación, se sabe que Daniel Cuellar Grass y Sra. adquieren en calidad de compra dicho terreno con una superficie de 5 hectáreas de sus anteriores propietarios Juan Torres y Ana Garnica de Torres quienes obtuvieron la propiedad por dotación agraria según el título Ejecutorial Nº 184903 y registro de propiedades del folio 225 Nº 59 de 22 de agosto de 1977 años, procediendo luego los compradores al nuevo registro en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el folio Nº 50 vuelta, partida Nº 82 en fecha 16 de mayo de 1979 años.

Que, por planilla de levantamiento topográfico se conoce que la superficie del terreno del señor Daniel Cuellar Grass tiene una superficie de 46 012, 20 m2.

Que, por documento privado ante el jefe de Administración urbana de la H. Alcaldía, el señor Daniel Cuellar Grass indica que realizó el levantamiento topográfico de su propiedad, esta cuenta tan solo con 46 012,20 m2, pese a que por títulos figura la misma con 50 000 m2, y que con la finalidad de no retardar la tramitación en la aprobación de su proyecto, asume la pérdida de superficie; aspecto que fue observado en el informe 196/02 de la Comisión de Planificación, Ordenamiento territorial y Medio ambiente, indicándose que para la renunciación a la diferencia de superficie tenga valor tendría que adjuntarse el reconocimiento de firma y su respectivo registro de aclaración de superficie en Derechos Reales y siendo que a la fecha fueron cumplidos estos requerimientos se considera superada la observación del informe 196/02.

Que, por otra parte por el informe 196/02 se observa el diseño de los lotes F3, E7, E8, E9, E10, E11 y E12 por encontrarse estos emplazados en un lugar donde la pendiente del terreno supera el 40% y por lo tanto considerados como aires municipales, que a la fecha se ha modificado el diseño de dichos manzanos emplazando una cantidad menor de lotes en la áreas con pendientes acordes a lo permitido según el Reglamento general de Urbanizaciones y Subdivisiones. Y por lo tanto esta observación también fue superada.

Que, en la inspección a los terrenos del loteamiento en cuestión se detectó que en ellos existe una cantidad apreciable de árboles de eucalipto, aunque si bien es cierto que en los mismos se detecta claramente que se trata de rebrotes, puesto que se aprecia que existió una tala realizada seguramente uno o dos años atrás, aspecto que ameritó se exija la presentación de la autorización de la tala de árboles y que a la fecha el expediente acompaña dicha autorización emanada por la Oficina Local de la Superintendencia Forestal por Resolución Administrativa RO-OLCH-SMP- 560- 2002. de 3 de diciembre del 2002.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo se ha publicado en los medios de comunicación la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad del señor Daniel Cuellar Gras, para que las personas que se vean afectadas o que tengan razones para oponerse a la aprobación de dicho loteamiento puedan presentar su oposición formal en la Oficina de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y que a la fecha han transcurrido mas de veinte días de dicha publicación según consta por la certificación pertinente inserta en el expediente del loteamiento en cuestión y no habiéndose presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, luego de realizadas las modificaciones al diseño original, el trámite fue puesto a consideración de la Dirección de administración Territorial, instancia que emitió en fecha 28 de abril del año 2003 el informe Nº E-002 por el cual se indica que cumplió todas las fases del proceso reglamentario alcanzando la siguiente relación de áreas y superficies:

Superficie total de la propiedad	46012.20	M2
Superficie de aires municipales	11830.44	M2

Superficie total del proyecto	34181.76	M2	100 %
Superficie de lotes	18082.45	M2	52.90 %
Superficie para vías	7537.38	M2	22.05 %
Superficie para área verde	3626.92	M2	10.61 %
Superficie para equipamiento	4935.01	M2	14.44 %

Obteniendo una cesión del 47,10 % equivalente a 16 099,31 m2, sobrepasando el 45% exigido por normas y el formulario F-05 expedido en fecha 22 de junio del 2001 y con la siguiente relación de manzanos y lotes.

Manzano A	4	lotes	superficie	1876.40	m2
Manzano B	16	lotes	superficie	6537.71	m2
Manzano C	11	lotes	superficie	3625.43	m2
Manzano D	7	lotes	superficie	2763.81	m2
Manzano E	6	lotes	superficie	2339.81	m2
Manzano F	3	lotes	superficie	939.29	m2
TOTAL	47	lotes	superficie	18082.45	m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron el proyecto se ajusta a los lineamientos y normativa municipal por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, la localización del proyecto y las características del terreno que esta constituido por un alto porcentaje conformado por roca., aspecto que repercutirá en los costos de ejecución de vías y las excavaciones destinadas para albergar el sistema de alcantarillado, se constituyen en razones para hacer saber que la atención del Gobierno Municipal podrá ser programada en función de la priorización que orienta el Plan de Expansión de Áreas Urbanas, debiendo atenderse en principio las áreas de completamiento y las de crecimiento preferente; Sin embargo el propietario podría encarar por su cuenta la apertura de vías y otras obras por cuenta suya a fin de lograr una mayor plusvalía para sus lotes.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

Que, la Ley 2028 de Municipalidades en su artículo 22, faculta al H. Concejo Municipal para reconsiderar sus Ordenanzas y Resoluciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de Daniel Cuellar Grass , ubicados al nor-este de la ciudad, en la zona de Lechuguillas, en el distrito catastral D-32, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie total de la propiedad	46012.20	M2
----------------------------------	----------	----

Superficie de aires municipales	11830.44	M2		
Superficie total del proyecto	34181.76	M2	100	%
Superficie de lotes	18082.45	M2	52.90	%
Superficie para vías	7537.38	M2	22.05	%
Superficie para área verde	3626.92	M2	10.61	%
Superficie para equipamiento	4935.01	M2	14.44	%

Con una cesión de tierras a favor del Gobierno Municipal del 47,10 % equivalente a 16 099,31 m2 , sobrepasando el 45% exigido por normas y el formulario F-05 expedido en fecha 22 de junio del 2001 y con la siguiente relación de manzanos y lotes.

Manzano A	4	Lotes	superficie	1876.40	m2
Manzano B	16	Lotes	superficie	6537.71	m2
Manzano C	11	Lotes	superficie	3625.43	m2
Manzano D	7	Lotes	superficie	2763.81	m2
Manzano E	6	Lotes	superficie	2339.81	m2
Manzano F	3	Lotes	superficie	939.29	m2
TOTAL	47	Lotes	superficie	18082.45	m2

Art.2 El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, área verde, área de equipamiento y los aires municipales a ceder a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie Área Verde	3 626.92	m2
Superficie para Vías	7 537.38	m2
Superficie para equipamiento	4 935.01	m2
Superficie de aires municipales	11 830.44	m2

Art.3 La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización en conformidad al art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Art.4 El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a área verde para resguardar de posibles invasiones.

Art.5 La programación de ejecución de obras de apertura de vías, extensión de servicios básicos podrá ser encarada por el propietario, para lo cual tendrá que dar aviso escrito al Ejecutivo Municipal para que esta instancia prevea la supervisión respectiva.

Art.6 La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL